25/01/2017

ECONOMIST&JURIST

eserra

Generar dudas en la participación de un hecho delictivo vulnera la presunción de inocencia

El Tribunal Constitucional anula la sentencia del Tribunal Supremo que le denegaba a un absuelto la indemnización por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia por tener dudas sobre su inocencia.

El Pleno del Tribunal Constitucional ha estimado el recurso de amparo de un hombre al que le fue denegada la indemnización que había solicitado por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia después de ser absuelto de un delito contra la salud pública, hecho por el que estuvo en prisión preventiva algo más de catorce meses.

El Pleno anula la sentencia con la que el Tribunal Supremo confirmó la denegación de la indemnización porque considera que en sus razonamientos jurídicos “cuestiona y pone en duda la inocencia del demandante”, hecho que vulnera su derecho fundamental a la presunción de inocencia (art. 24.2 CE). La sentencia cuenta con el voto particular discrepante del Magistrado ponente, Juan José González Rivas, al que se ha adherido el Magistrado Antonio Narváez ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |